

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 2016/2025

VISTO: La solicitud del Departamento Ejecutivo para desafectar del Dominio Público Municipal la fracción de terreno identificada como **Lote 100 de la Manzana 040** del Pueblo Estación Freyre, Departamento San Justo, Pedanía Libertad, según Plano de Mensura adjunto que forma parte del presente como **ANEXO ÚNICO**, con el fin de afectarla al Dominio Privado Municipal y su posterior transferencia a terceros;

CONSIDERANDO: I) Que para el trámite mencionado, resulta necesario contar con un plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro y su correspondiente inscripción definitiva en el Registro de la Propiedad.

II) Que se acompaña Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Civil **Guillermo Ariel PUSSETTO**, M.P. 1277/9, incorporado al presente como ANEXO ÚNICO.

III) Que es atribución de este Cuerpo Legislativo la aprobación de dicha documentación, conforme a las facultades conferidas por la normativa vigente, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal y AFÉCTASE al Dominio Privado Municipal la fracción de terreno identificada como **Lote 100 de la Manzana 040**, ubicada en el Departamento San Justo, Pedanía Libertad, Pueblo Estación Freyre, que se describe como una parcela de cuatro lados, con todos sus ángulos de 90°00'00", y cuyas dimensiones son las siguientes:

- Desde el vértice D con rumbo noreste hasta el vértice A: **160,00 metros** (lado D-A), colindando con Ferrocarril General Belgrano Mitre;
- Desde el vértice A hasta el vértice B: **33,15 metros** (lado A-B), colindando con Bv. 25 de Mayo;
- Desde el vértice B hasta el vértice C: **160,00 metros** (lado B-C), colindando con Bv. 25 de Mayo;
- Desde el vértice C hasta el vértice D: **33,15 metros** (lado C-D), colindando con calle Amadeo Sabatini.

Dicha fracción encierra una **superficie total de cinco mil trescientos cuatro metros cuadrados (5.304,00 m²)**, conforme al **Plano de Mensura visado** que se adjunta como ANEXO ÚNICO y forma parte integrante del presente instrumento.-----

Artículo 2°: TRASLÁDESE al Dominio Privado del Municipio de Freyre la fracción de terreno descrita en el artículo precedente.-----

Artículo 3°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder, en caso de considerarlo conveniente, a la subdivisión del inmueble descrito en el Artículo 1º, conforme a la normativa urbanística y catastral vigente. Asimismo, se lo autoriza a disponer la venta de la totalidad o de las fracciones resultantes, mediante el mecanismo de oferta pública, garantizando condiciones de transparencia y libre concurrencia. El valor base para la venta deberá surgir de una tasación actualizada realizada por un perito tasador matriculado o corredor público inmobiliario habilitado, la cual deberá obrar en el expediente administrativo correspondiente. El Ejecutivo podrá establecer los pliegos de condiciones, modalidades de pago, criterios de adjudicación y mecanismos de difusión, resguardando el interés público y la utilidad municipal en el desarrollo del procedimiento.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

SANCIONADA: En Freyre, a los quince días del mes de mayo de dos mil veinticinco-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 129/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 16 de mayo de 2025.-----